

**PLIEGO DE BASES DEL  
PROCEDIMIENTO PARA EL  
CONCURSO DE IDEAS DE  
ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN  
PARA EL NUEVO CENTRO  
TECNOLÓGICO DEL TRANSPORTE DE  
ALTO RENDIMIENTO DE LA EMT EN  
SANCHINARRO (CT@R).**

# INDICE

1. OBJETO
2. OBJETIVO
3. REGIMEN JURIDICO
4. PARTICIPANTES
5. SOLVENCIA TÉCNICA
6. FASES DEL PROCEDIMIENTO
7. EXCLUSIÓN
8. PARCELA SOBRE LA QUE SE REALIZARÁ LA EDIFICACION OBJETO DE LA IDEA
9. DOCUMENTACION DESCRIPTIVA A PRESENTAR
10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS
11. CALENDARIO
12. LOCALIZACION Y EMPLAZAMIENTO
13. ACCESOS
14. NORMATIVA DE APLICACIÓN
15. ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS
16. POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y LINDEROS
17. CONDICIONES DE OCUPACIÓN
18. COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD
19. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN
20. COTA DE ORIGEN Y REFERENCIA
21. ALTURA DE PISOS
22. SALIENTES Y VUELOS
23. FRENTE Y FONDO DE EDIFICACIÓN
24. CONDICIONES DE ESTÉTICA
25. REQUISITOS TECNICOS BASICOS GENERALES A CUMPLIR POR LA EDIFICACIÓN A  
PROYECTAR
26. COSTE MAXIMO
27. APERTURA DE PROPUESTAS
28. PREMIOS Y CONTENIDO DE PROYECTO BÁSICO
29. JURADO
30. ACTUACIONES DEL JURADO
31. FACULTADES DEL JURADO PARA NO PREVISTO EN BASES
32. PROPIEDAD INTELECTUAL
33. EXPOSICION Y PUBLICACION
34. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
35. FUERO
36. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
37. ANEXOS

### **1. OBJETO:**

Es objeto del presente concurso y del pliego de condiciones que lo regula, la presentación de ideas que contengan la definición de las propuestas de edificación con alcance de anteproyecto, como figura en el apartado nº 27, para la construcción del nuevo centro tecnológico del transporte de alto rendimiento de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) en Sanchinarro, junto al nuevo centro de operaciones de dicho PAU, actualmente en construcción.

### **2. OBJETIVO:**

Seleccionar, mediante la decisión de un jurado nombrado por EMT, una propuesta de entre todas las presentadas, que cumplan los requisitos de estas bases, y que por su calidad arquitectónica así como por su viabilidad técnica y económica sea la más idónea para ser el proyecto de idea del CET@R de la EMT.

### **3. REGIMEN JURIDICO:**

El régimen jurídico al que se somete el procedimiento es de derecho privado, siendo un procedimiento por concurso.

### **4. PARTICIPANTES:**

Al procedimiento podrán presentarse los arquitectos e ingenieros superiores legalmente habilitados para ejercer la profesión dentro del Estado Español y que sean competentes para redactar un proyecto de las características del licitado y que dispongan del título correspondiente, ya sea español, de la Unión Europea u homologado al español. Los concursantes podrán participar a nivel individual o formando equipos multidisciplinares, como personas físicas o jurídicas.

### **5. SOLVENCIA TÉCNICA:**

Se exige como requerimiento de solvencia técnica haber realizado, al menos, dos trabajos como proyectista de edificación no residencial exclusivamente, con presupuesto de ejecución por contrata (PEC) mayor o igual de veinticuatro millones de euros constantes cada uno, realizados en los 10 últimos años y para acreditar este extremo deberá presentar declaración responsable

firmada por persona con capacidad bastante que acredite lo anterior, debiendo indicar, una somera descripción del trabajo, el PEC, fecha de realización, y especificar el destinatario de los mismos.

La no inclusión de la requerida declaración dará lugar a la exclusión del concurso.

## 6. FASES DEL PROCEDIMIENTO

EL concurso de ideas se desarrollará en dos fases:

1ª Fase:

El presente concurso será publicado en la web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (perfil del contratante) y en el BOAM (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid)

EMT abrirá un periodo de 15 días naturales, a partir de la fecha de publicación del anuncio del concurso en la página web de la EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (perfil del contratante), dentro del cual, los que pretendan concursar, deberán acreditar la capacidad para concursar y por lo tanto que cumplen los requisitos exigidos en el apartado 4 “Participantes” y 5 “Solvencia técnica” del presente pliego, mediante la presentación de al menos los siguientes documentos mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de las mismas en castellano:

1. El documento o documentos que acrediten la posesión del título o títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones requeridas en las presentes bases, así como una relación de cualesquiera otras titulaciones y currículum vitae abreviado del concursante o de los miembros del equipo, en su caso, sea o no multidisciplinar.
2. Si el licitador es **persona física**, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Si el licitador es **persona jurídica**, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil. Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI.

En caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Los demás concursantes extranjeros acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación.

3. Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante a juicio de la Asesoría Jurídica de la EMT (original, copia autenticada o testimonio notarial de la misma) así como copia autenticada o testimonio notarial del DNI del apoderado firmante.

En caso de que se trate de concursantes extranjeros, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando los concursantes extranjeros no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente de que el estado de procedencia del licitador admite a su vez

la participación de concursantes españoles en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

4. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de contratos del sector público, Ley 30/2007, de 30 de octubre.
5. Declaración responsable firmada por persona con capacidad bastante que acredite dos trabajos como proyectista de edificación no residencial exclusivamente, con presupuesto de ejecución por contrata (PEC) mayor o igual de veinticuatro millones de euros constantes cada uno, realizados en los 10 últimos años, debiendo indicar, el importe del PEC, fecha de realización, y especificar el destinatario de los mismos.
6. Un ejemplar del presente Pliego de Bases firmado en todas sus hojas como prueba de su conformidad al mismo.

Los concursantes presentarán en la Secretaria General de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, dentro del plazo antes referido, la solicitud de participar en el concurso con una breve explicación del cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos y acompañado de la documentación requerida. Dicha presentación se realizará en sobre cerrado en cuyo exterior figure el nombre o nombres de los concursantes; en ningún caso se hará referencia en dicha documentación al lema que posteriormente pretenda usar el concursante a efectos de mantener el anonimato. Una vez vencido dicho plazo y el segundo día posterior, salvo sábado o festivo, a la fecha de presentación de los sobres se procederá a la apertura de dicha documentación por una comisión formada por el Director Técnico, El Jefe de División de Construcción, el Secretario del Jurado y un representante de la Dirección Adjunta, que procederán a examinar la documentación y elevar a la Dirección Gerencia de la empresa la propuesta de exclusión de los candidatos que no cumplan los requisitos, siendo la Dirección Gerencia la que acordará la exclusión de los candidatos propuestos por la Comisión. Si alguna de las omisiones o defectos encontrados en la documentación entregada fueran subsanables, esta concederá un plazo de diez días naturales, posponiendo la emisión de dicho informe hasta la entrega de la subsanación correspondiente.

La notificación de exclusión se emitirá de forma simultánea a todos los participantes.

2ª Fase:

Una vez notificada la exclusión a los candidatos, EMT dirigirá carta de invitación a todos aquellos concursantes preseleccionados, de forma simultánea, a fin de que presenten sus ideas dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha en que se publique anuncio en la página web, [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil del contratante).

Previamente a la reunión del jurado, un equipo técnico, nombrado por el Director Técnico de la EMT, realizará un informe sobre los aspectos técnicos de las ideas presentadas y su adecuación, desde dicho punto de vista técnico, a lo establecido en el presente pliego de condiciones del concurso, con el fin único meramente informativo y de asesoría del Jurado.

El Jurado tomará la decisión final soportado técnicamente con el informe anteriormente mencionado.

## 7. EXCLUSIÓN:

Quedarán automáticamente excluidas aquellas propuestas que se presenten fuera de plazo o no cumplan con los requisitos de estas bases en cualquiera de sus apartados.

## 8. PARCELA SOBRE LA QUE SE REALIZARÁ LA EDIFICACION OBJETO DE LA IDEA:

- DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno en término municipal de Madrid, al sitio de Sanchinarro, que se forma por agrupación de cuatro parcelas resultantes del Proyecto de Compensación del Programa de Actuación Urbanística PAU-II-4 Sanchinarro, ubicadas en el extremo Sureste del ámbito.
- TÍTULO: La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. es titular de la parcela en virtud del Convenio de Regularización Patrimonial y Cesión Onerosa de Suelo suscrito con el Ayuntamiento de Madrid el 1º de diciembre de 2005.

Por tanto, las características y parámetros básicos de aplicación a la parcela son:

Superficie.....3.711 m<sup>2</sup>

Calificación del  
suelo.....Servicio Público

Régimen aplicable.....Logística del transporte

Uso asociados.....Terciario de Oficinas, Dotacional Via Publica y Dotacional de Servicios Infraestructurales.

Número de plantas máximo..... Bj+4+Atico

Edificabilidad sobre rasante.....14.684,44 m<sup>2</sup>

## 9. DOCUMENTACION TÉCNICA DESCRIPTIVA A PRESENTAR:

Se presentarán 3 paneles tamaño DIN-A1 maquetados en horizontal y montados en tableros ligeros de cartón pluma, un CD conteniendo reproducción de paneles en formato jpeg o pdf, dossier A3 y el resto de la documentación requerida en las presentes bases.

Con los paneles entregados se expresaran las ideas que se desarrolla en el anteproyecto de modo elemental y esquemático, mediante perspectivas generales, planos plantas, alzados y secciones a escala y acotados, incluyendo planteamiento técnico de superficie necesaria y memoria justificada del diseño adoptado, exponiendo los aspectos fundamentales de las características generales de las obras: funcionales, normales, constructivas, arquitectónicas energéticas y económicas, entre estas últimas el coste previsto global y por metro cuadrado sobre y bajo rasante, al objeto de proporcionar una primera imagen global de la misma.

En cualquier caso deberá representarse, al menos, una imagen global de la propuesta, donde figure la totalidad del ámbito y su integración con el entorno. Esta se hará mediante un plano a escala adecuada al tamaño del ámbito.

Dentro de los paneles también se podrá incluir la parte literaria o explicativa, así como cuadros con superficies, usos, valoraciones, etc. El tipo y tamaño de letra será libre, pero la lectura debe poder realizarse con una comodidad razonable, teniendo en cuenta el formato y la composición elegida para los paneles.

Cada panel llevará el lema elegido situado en el ángulo superior derecho.

Adicionalmente y si lo estimase oportuno, el concursante podrá presentar, en DIN A4, una breve memoria con las característica del edificio, materiales a emplear, calidades de los mismos y sistemas energéticos y de sostenibilidad a utilizar.

El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano.

## 10. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS IDEAS:

1ª Fase: Entrega de Justificación de Solvencia Técnica: El plazo para la presentación de la solicitud para participar y acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia será de 15 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio del procedimiento en la página WEB de EMT, [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil del Contratante). Aquellos concursantes que no entreguen dicha documentación (apartados 5 y 6 de estas bases) o que habiéndola entregado no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrán optar a participar en la entrega de la idea en la segunda fase del procedimiento. Esta documentación se depositará en sobre único y debidamente cerrado en la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Secretaria General, Calle Cerro de la Plata, 4-1ª planta, 28007 Madrid, teléfono 91.406.88.00, fax 91.406.88.01; e-mail: [secretaria@emtmadrid.es](mailto:secretaria@emtmadrid.es), expresando en su exterior el concurso a que se refiere.

2ª Fase: la EMT notificará por escrito a los concursantes que cumplan con los requisitos de capacidad y solvencia técnica dicha situación y les invitará a presentar propuesta en el plazo de tres meses desde la publicación del correspondiente anuncio en la página WEB de EMT, [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil del Contratante), en la que se contengan las ideas del anteproyecto en la forma establecida en el presente Pliego. Las propuestas, así como las consultas previas se presentarán en la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Secretaria General, a la atención de la Dirección Técnica, Calle Cerro de la Plata, 4-1ª planta, 28007 Madrid, teléfono 91.406.88.00, fax 91.406.88.01; e-mail: [secretaria@emtmadrid.es](mailto:secretaria@emtmadrid.es)

Las IDEAS se presentarán en un único sobre o paquete debidamente sellado y cerrado o envueltas con precinto, e incluirá la documentación requerida en los apartados 9 y 25 de las presentes bases. Dejando visible el lema elegido por el participante. Además, dentro de este sobre se introducirá por cada licitador otro sobre de menores dimensiones que el anterior, cerrado y lacrado, en cuyo interior el concursante hará constar la identificación del lema utilizado. La apertura del mencionado sobre no se realizará hasta que el Jurado no haya emitido su veredicto.

## 11. CALENDARIO:

1ª Fase: Entrega solvencia Técnica: 15 días naturales desde la fecha de publicación del concurso.

Apertura de solvencia técnica: en acto no público dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del periodo marcado para dicha entrega.

2ª Fase: Entrega de Ideas: Tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio a presentar la idea.

Consultas: los candidatos podrán hacer consulta a la Dirección Técnica de la EMT sobre el desarrollo de la idea dentro del plazo de los quince primeros días del plazo de presentación, en calle Cerro de la Plata, 4-4ª Planta, atención de la Dirección Técnica. Una vez recogida todas las consultas, se contestarán a todas de manera anónima y global, y enviando todas las respuestas a todos los concursantes, sin citar en ningún caso la identidad de los que hayan realizado las consultas.

Apertura de propuestas: en acto no público dentro de las 72 horas siguientes a la finalización del plazo de entrega.

Informe Técnico: en los primeros 15 días naturales desde la apertura de ofertas.

Decisión del Jurado: dentro de los TRES MESES desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las ideas.

Entrega de Proyecto Básico por parte del adjudicatario: dentro de los 80 días naturales siguientes a la notificación de la decisión del jurado.

## 12. LOCALIZACION Y EMPLAZAMIENTO:

La parcela está delimitada por el nuevo centro de operaciones de la EMT y las calles avda. Niceto Alcalá Zamora y Francisco Pi y Margall del PAU de Sanchinarro en la zona norte de Madrid, (ANEXO I y IX).

La superficie a tratar se encuentra dentro de lo que se denomina en el plan especial como la segunda zona y corresponde a los Usos Asociados del uso cualificado (Logística del Transporte). Estos usos corresponderían a terciario de oficinas, dotacional para la vía pública, servicios infraestructurales y otros usos permitidos con acceso peatonal directo desde dicha avenida.

La Zona 2 se define como aquella superficie donde se ha previsto la construcción de un edificio que consolide la edificabilidad asignada a los Usos Asociados. (ANEXO II).

## 13. ACCESOS:

Los accesos y salidas al aparcamiento de la futura edificación se deben de proyectar cumpliendo con plano ANEXO III realizándose desde la Avenida Niceto Alcalá Zamora, en el tramo norte entre al acceso del depósito de autobuses y la rotonda norte. Los accesos peatonales se proyectarán igualmente a lo largo de dicha avenida, ya que la edificación se posiciona en contacto con el límite oeste de la parcela.

#### **14. NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

Serán de aplicación, los Títulos 5, 6 y 7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1.997, y con carácter subsidiario todas aquellas consideraciones no contempladas expresamente en las presente Ordenanzas Particulares.

En caso de existir contenidos contradictorios entre las determinaciones de las Normas Urbanísticas del Plan General y las especificaciones de las presentes ordenanzas, prevalecerán estas últimas sobre las primeras, siempre que no se modifiquen las determinaciones estructurantes de aquellas.

Será de aplicación toda la normativa vigente aplicable a edificación.

#### **15. ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS:**

La tipología edificatoria es de edificación aislada en bloques abiertos, con o sin patios de parcela cerrados o abiertos.

#### **16. POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y LINDEROS:**

Las nuevas edificaciones deberán inscribirse en su totalidad, excluidos los vuelos y salientes permitidos, dentro de las Áreas de Movimiento de la edificación (sobre rasante) determinadas en el plano P.O.8 *Áreas de Movimiento y Condiciones de la Edificación*.

Se permite expresamente disponer las fachadas de los edificios sobre las alineaciones oficiales exteriores a vial público, a excepción del lindero con la zona verde pública donde únicamente se permitirá cuando la edificación no tenga más de dos plantas sobre rasante (planta baja y primera). (ANEXO IV)

#### **17. CONDICIONES DE OCUPACIÓN:**

Las condiciones de ocupación de la parcela pasan a regularse por las siguientes:

- *Ocupación sobre rasante:* el conjunto de las edificaciones situadas sobre rasante podrá ocupar el 100% de la superficie delimitada para dicha ZONA, según la información de los planos de ordenación.
- *Ocupación bajo rasante:* La ocupación de la parcela por la edificación en plantas bajo rasante será del 100% de la superficie de parcela. En este sentido, se ha previsto una posible ampliación del aparcamiento subterráneo de la Zona de Usos Asociados hacia la Zona de Uso Característico, para garantizar el número de plazas de aparcamiento en caso de ser necesario, manteniendo en cualquier caso la ocupación máxima bajo rasante del 100% de la totalidad de la parcela.

El número de plantas bajo rasante vendrá definido por las condiciones establecidas en el Art. 6.6.15.3 de las NN.UU. del PGOUM, donde se determina que *“el número máximo de plantas inferiores a la baja será de cuatro (4) con una profundidad máxima de doce (12) metros, medida desde la cota de nivelación de la planta baja. Podrá superarse este número de plantas y profundidad previo informe favorable de los servicios municipales competentes.”*

#### **18. COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD:**

De la edificabilidad total de la parcela (58.737,76 m<sup>2</sup>e), podrá únicamente destinarse a los usos asociados permitidos un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la misma, lo que resulta una edificabilidad máxima de 14.684,44 m<sup>2</sup>e.

#### **19. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:**

La altura de la edificación que se establece en el presente Plan Especial es coincidente con la altura máxima, en número de plantas y altura de coronación, a la determinada en el art. 20.1 *Condiciones Particulares para el Suelo No Lucrativo*, de la Ordenanza del Plan Parcial del Sector II-4 “Sanchinarro”, por lo que la edificación no podrá rebasar la altura de Planta baja y cuatro (4) plantas de altura, ni una altura de coronación de dieciocho con cincuenta (18.50) metros, medidos desde la cota de nivelación de planta baja.

Sobre la última planta permitida, cabrá la construcción de una planta de ático, incluida en el cómputo de las edificabilidades correspondientes.

#### **20. COTA DE ORIGEN Y REFERENCIA:**

La cota de origen y referencia coincide con la de nivelación de la planta baja y se situará de acuerdo con las determinaciones del artículo 6.6.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1.997.

#### **21. ALTURA DE PISOS:**

La altura mínima de piso será en todas las plantas de trescientos (300) Centímetros.

#### **22. SALIENTES Y VUELOS:**

Se permite sobresalir de las fachadas exteriores con los salientes contemplados en el artículo 6.6.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1.997.

El saliente máximo de las cornisas y aleros, en su caso, respecto a los planos de fachada no excederá de ciento cuarenta (140) centímetros.

#### **23. FRENTE Y FONDO DE EDIFICACIÓN:**

No se establece ninguna limitación ni al frente ni al fondo de la edificación, salvo la determinada por las propias Áreas de movimiento en cada caso y las posibles condiciones de retranqueo.

#### **24. CONDICIONES DE ESTÉTICA:**

Las especiales condiciones del entorno, dentro de un barrio residencial, exige la necesidad de fusionarse e integrarse al máximo con el mismo, sin perder la esencia innovadora del mismo y su finalidad tecnológica.

Por otro lado hay que tener presente que la parcela linda con el nuevo centro de operaciones de la empresa (instalación industrial). Se debe de integrar la futura edificación en los dos ambientes.

Se adjunta en ANEXO V alzados con acabado de fachadas de las edificaciones del nuevo centro de operaciones y del muro acústico verde de cerramiento perimetral de la parcela del mismo, resuelto este último mediante gaviones metálicos rellenos de grava, cubiertos por vegetación trepadora y colgante según alzados aportados.

La composición y diseño del edificios o edificios en la parcela será libre.

## 25. REQUISITOS TECNICOS BASICOS GENERALES A CUMPLIR POR LA EDIFICACIÓN A PROYECTAR:

- El edificio debe ser representativo de diseño vanguardista con un cierto aire industrial, pero a su vez integrable en un barrio puramente residencial. Totalmente independiente de la cochera (entradas independientes). Importante valorar integración paisajística.
- Idea basada en el cumplimiento de los requisitos de la certificación Leed del CCVE (certificado internacional de sostenibilidad). Cumpliendo requisitos de LEED-NC en vigor (actualmente aplicación 3.0).
- El edificio debe concebirse integrando fundamentalmente en su interior las siguientes unidades:
  - o Área de Gestión del Servicio:
    - Centro de Operaciones
    - Centro de Gestión de Incidencias
    - Centro de Gestión y Monitorización de la Seguridad y Videovigilancia
  - o Área de Atención al ciudadano y/o cliente.
    - Centro de Relación con el cliente.
    - Centro de Gestión de Contenidos de Sistemas de información al cliente (web, PMV, SIENA,...)
    - Centro de Documentación.
    - Centro Permanente de Exposiciones
    - Centro Educativo (salón de actos)
  - o Área de I+D.
    - Laboratorio del Transporte.
  - o Área de Formación.
    - Simuladores de formación.
    - Venta de formación externa.
- El edificio debe representar la imagen avanzada de EMT desde las vertientes Tecnológicas y de Sostenibilidad.
- Sistemas Radiantes integrados: El edificio que se proyecte debe contemplar la posibilidad de instalación de equipos y sistemas radiantes (antenas) en la azotea, con la precaución suficiente en el diseño de modo que queden lo más integrados u ocultos posibles sin afectar a la funcionalidad de los mismos.
- Amplia accesibilidad: Todos los accesos a las diferentes áreas deben de contemplar accesos amplios y holgados de modo que se facilite la entrada y salida de equipos de gran tamaño.
- Área de Gestión del Servicio: los requisitos mínimos a tener en cuenta son:
  - o Puestos mínimos en la zona de operación: 40 Puestos de Operador; 3 Puestos Supervisión; 1 Puesto de documentación; 1 Puesto de información para control de los Paneles de Mensajería Variable (éste podría integrarse en el Centro de Relación con el Cliente); (cada puesto puede estar en zonas diferentes dentro del mismo espacio).
  - o Despacho del Jefe de Sala.
  - o Sala de Incidencias: 5 puestos.
  - o Centro de Recepción de Alarmas (CRA): 5 Puestos
  - o Sala de Reuniones/Crisis para 15 personas.

Todos los apartados anteriores deben estar intercomunicados físicamente de alguna forma, es decir, no deben ser totalmente independientes. (ANEXO VI).

- Espacio y geometría: se plantea la necesidad de ejecutar diseño circular para la sala de gestión de flota y escalonado hacia el centro. Con videowall en pared circular y existiendo espacio suficiente en trasera para instalación y mantenimiento de equipos.
- Luminosidad: regulable por zonas dentro de cada área. En zona de operaciones hay que destacar la incompatibilidad con los reflejos solares en pantallas y monitores que debe de resolverse en la concepción del diseño.
- Área de Atención al ciudadano.
  - Espacio diáfano con posibilidad de sectorizar en un futuro con mamparas y tabiques móviles para espacio de atención telefónica cliente.
  - Existencia de salón de actos y sala para área documental y de biblioteca.
  - Posibilidad de espacio reservado para sala polivalente (opcional salón de actos).
- Área de I+D.
  - Posibilidad de reservar área para entrada y salida de autobús para investigación. Necesidad de implantación en planta baja de la edificación.
  - Zonas diáfanos con buena iluminación natural.
- Área de Formación.
  - Necesidad de instalación de simuladores de autobús (mínimo 4 unidades) y simuladores de camión (mínimo 2 unidades). Se adjunta plano de necesidades físicas de un simulador tipo tanto de autobús como de camión (ANEXO VII y VIII respectivamente).
  - Aulas de formación con capacidad mínima de 20 personas cada una.
  - Espacios diáfanos de al menos 1500m<sup>2</sup> para instalación de aulas de formación.

## 26. COSTE MAXIMO:

La edificación que se presente desde su concepción global, teniendo en cuenta los diferentes materiales y procesos constructivos a emplear, sin tener en cuenta instalaciones específicas propias de EMT, deberá encajarse dentro de una estimación con coste de construcción máxima de 2000euros/m<sup>2</sup> sobre rasante y 1000euros/m<sup>2</sup> bajo rasante (ambos casos ejecución por contrata=PEC).

Se presentará una declaración responsable firmada al respecto indicando dicha especificación y explicando con un breve desglose presupuestario la distribución económica prevista en los diferentes capítulos del PEC.

Con el fin de poder evaluar de manera homogénea todas las ofertas presentadas se exige que el modelo a seguir por los presupuestos desglosados sea el siguiente:

- DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
- CIMENTACIONES
- ESTRUCTURA

- ALBAÑILERIA
- CERRAMIENTOS DE FACHADA Y CARPINTERIA METALICA EXTERIOR
- CARPINTERIA DE MADERA INTERIOR
- CARPINTERIA METALICA INTERIOR
- INSTALACION ELECTRICA
- INSTALACION SANEAMIENTO
- INSTALACION FONTANERIA
- INTALACIONES MECANICAS (ASCENSORES)
- INSTALACIONES ESPECIALES (PCI+CCTV+VOZ Y DATOS)
- INSTALACION CLIMATIZACION
- INSTALACION FOTOVOLTAICA
- INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (SIMULADORES+OTRAS TECNOLOGIAS NECESARIAS)
- PINTURA Y DECORACION
- MOBILIARIO
- SEGURIDAD Y SALUD

## 27. APERTURA DE PROPUESTAS:

1ªFase: se realizará en acto no público, por la Comisión cuya composición figura en la Base 6 del presente Pliego el segundo día posterior, salvo sábado o festivo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de los sobres de solvencia técnica.

2ªFase: este acto se realizará en acto no público, en presencia del Secretario del Jurado y de un Letrado del Departamento Técnico de Contratación, dentro de las setenta y dos horas (72) siguientes a la finalización del plazo de entrega de las ideas.

## 28. PREMIOS Y CONTENIDO DE PROYECTO BÁSICO:

El premio consistirá en la adjudicación de la redacción del Proyecto Básico con una prestación económica de cuatrocientos mil euros (400.000euros), IVA excluido, pagaderos a la entrega del Proyecto Básico a satisfacción de EMT, excepto el 10% que se podrá facturar a cuenta de honorarios a partir de la recepción de la carta de adjudicación. La forma de pago será a 180 días fecha factura, pudiendo solicitar, el adjudicatario, anticipo a EMT justificadamente y EMT autorizarlo si procediera.

Toda la documentación se presentará en papel (2 copias) debidamente encuadernado y en formato digital originario (evitando formatos pdf o similares).

El proyecto básico a entregar incluirá la documentación necesaria y habitual de un proyecto de estas características, pudiendo emplearse para la tramitación de la licencia de obra, como mínimo:

- Memoria Descriptiva: en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado y la justificación de la solución que se propone. La memoria se acompañará de los datos y cálculos básicos correspondientes propios de un proyecto básico.
- Pliego de Condiciones: en el que se indique cómo y con qué hay que hacer realidad el proyecto, se definan los diferentes procesos constructivos,...; que indique las condiciones generales del trabajo, la descripción y características de los materiales a utilizar.
- Planos: Todos los planos necesarios para la total descripción del edificio según lo estipulado en los requisitos a cumplir por un proyecto básico. No deberán faltar, por tanto, planos de planta de las diferentes alturas del edificio propuesto con sus superficies claramente definidas, así como planos que contemplen todos los alzados del mismo.
- Presupuesto: que comprenda los gastos de ejecución de la obra, partiendo de las correspondientes mediciones aproximadas y valoraciones. Dicho presupuesto deberá ceñirse a lo expuesto en la valoración económica asociada a la idea presentada.

Dicho proyecto deberá ser entregado en las oficinas de la EMT de Cerro de la plata, 4 (secretaría general), por el ganador, en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación de adjudicación del proyecto de idea.

La adjudicación de la redacción del Proyecto Básico se realizará, en lo no previsto en esta Base mediante negociación con el candidato ganador del concurso.

## 29. JURADO:

Se constituye un jurado único, que estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:
  - El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, Don Alberto Ruiz-Gallardón, o persona en quien delegue.
- Vicepresidente:
  - Excmo. Sr. D. Pedro Calvo Poch, Presidente del Consejo de Administración de EMT, y Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, que sustituirá al presidente en caso de ausencia, o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - Concejala, Delegada del Área de Urbanismo de Madrid y miembro del Equipo de Gobierno, D<sup>a</sup>. Pilar Martínez, o persona en quien delegue.
  - Don Javier Conde Londoño, Director Gerente de la EMT, o persona en quien delegue.
  - Don José Manuel Pradillo Pombo, Director Gerente del Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, o persona en quien delegue.
  - Paloma Sobrini Sagaseta de Ilúrdoz, Decana del Colegio de Arquitectos de Madrid, o persona en quien delegue.
  - Don Jesús Rodríguez Cortezo, Decano del Ilustre Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid, o persona en quien delegue.
  - Un arquitecto de notoria competencia designado por los concursantes.
  - Un arquitecto de reconocido prestigio nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) de la Lista de Jurados COAM 2009-2010.
- Secretario del Jurado (con voz, pero sin voto): Francisco Ferrán Viada, Secretario General de EMT, o persona en quien delegue.

## 30. ACTUACIONES DEL JURADO:

El jurado regulará su propio funcionamiento, desarrollando sus actuaciones a través de las sesiones que estime necesarias, que serán convocadas por su Presidente.

Las actuaciones del Jurado se regirán por:

- La necesidad que existan quórum suficiente, entendiéndose que hay quórum cuando asistan a la sesión la mitad más uno de sus componentes, incluido el Presidente o Vicepresidente.
- Su acuerdo o declaraciones será adoptados por mayoría absoluta de votos de miembros que lo componen, siendo necesario un mínimo de cuatro votos para la adopción de cualquier acuerdo.
- La obligatoriedad de levantar acta por el Secretario del Jurado, que será firmada por todos los asistentes.

Corresponde al Jurado las siguientes tareas:

- Adoptar en cada momento las decisiones que estime pertinentes respecto a la tramitación y procedimiento al que se sujetará el procedimiento en sí, así como sus deliberaciones y votaciones.
- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos. En el acta de admisión figuraran los trabajos no admitidos con expresión técnica que haya motivado la exclusión.
- El fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a la propuesta receptora del premio. En el acta que recoja el referido fallo figuraran dichos razonamientos, los votos particulares que hubieran estado disconformes con la mayoría, y sucintamente las razones de exclusión de los trabajos no premiados. También podrá declarar el concurso desierto. En cualquier caso dicho fallo, será inapelable.

El Jurado dictará su fallo en el plazo de TRES MESES desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las ideas.

- La identidad de los concursantes, mediante apertura de los sobres de identificación, salvo en el caso que concursante hubiera hecho constar su deseo de no ser identificado si no resultara ganador del premio del concurso.
- En todas las reuniones que practique el jurado se procederá por parte del secretario del mismo al levantamiento de acta que refleje todo lo tratado en las mismas. Dichas actas quedarán convenientemente firmadas por todos los presentes.
- El jurado tendrá autonomía de decisión o de dictamen.

- El jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia, sobre la base de proyectos que le serán presentados de forma anónima y atendiendo únicamente a los criterios indicados en el anuncio de celebración del concurso de ideas.
- El jurado hará constar en un informe, firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.

### **31. FACULTADES DEL JURADO PARA NO PREVISTO EN BASES:**

El Jurado queda facultado para la resolución de todas aquellas cuestiones que suscitate y no estén previstas en las bases del concurso, y en consecuencia estará dotado para hacer la interpretación autentica de las presente bases.

### **32. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

#### **32.1.- IDEAS Y PROYECTOS NO ORIGINALES**

El concursante premiado carecerá de los derechos de propiedad intelectual sobre la idea y proyecto básico si estos, idea y proyecto básico, carecen del requisito de originalidad que exige la Ley (5.1 y 10.1 TRLPI) para la protección de estos derechos por ser de dominio público, por lo que, en estos casos, EMT podrá utilizar la idea y proyecto básico, divulgarlos, modificarlos, alterarlos o realizar cualquier otra actuación que convenga a sus intereses. Si de la modificación, alteración o combinación de elementos realizada por EMT resultase una idea original, susceptible de inscripción y de protección, EMT será la titular intelectual de la misma.

En caso de que la idea o proyecto carezca del requisito de originalidad por existir derechos de propiedad intelectual de un tercero sobre la idea o proyecto básico EMT quedará exento de cualquier responsabilidad por las reclamaciones de aquellos terceros relativas a la titularidad de los referidos derechos de propiedad intelectual sobre la totalidad de la idea o proyecto básico o de cualquiera de sus partes, en estos casos, EMT se reserva el derecho a declarar nulo el procedimiento o a atribuir el premio a otro concursante.

#### **32.2.- IDEAS Y PROYECTOS ORIGINALES**

En relación con las ideas o proyectos básicos que, en su conjunto o en alguna de sus partes, sí represente una idea original, EMT reconocerá el derecho moral de autor sobre la totalidad de la idea o proyecto o alguno/os de sus elementos, si bien el concursante premiado autoriza expresamente a EMT, por la sola presentación de la idea y proyecto básico objeto del concurso y la firma de las presentes bases:

- A divulgar la idea y proyecto básico en la forma que interese a EMT
- Que la divulgación de la obra se realizará haciendo constar el nombre: EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. o las siglas EMT, pudiendo hacer constar el nombre, o razón social, del concursante

premiado, en un formato más reducido y en segundo plano respecto del anterior, haciendo constar en estos casos la expresión: “EL PROYECTO BÁSICO ES IDEA ORIGINAL DE \_\_\_\_\_”. En el supuesto de que la idea original sea, no de la totalidad del proyecto o idea, sino de una sola de sus partes se hará constar la expresión; “LA/EL (elemento del proyecto susceptible de protección) ES IDEA ORIGINAL DE \_\_\_\_\_”

- Modificar o alterar el proyecto en orden a una mejor viabilidad en la ejecución de la obra final. Si de la modificación, alteración o combinación de elementos realizada por EMT o bajo su dirección, en virtud de la referida autorización concedida por el autor del proyecto básico, resultase una idea original, susceptible de inscripción y de protección, el resultado tendrá la consideración de obra en colaboración, u obra colectiva, según los casos, a los efectos de lo establecido en la Ley.

En relación con los derechos patrimoniales sobre la totalidad de la idea o proyecto básico o el de alguno de sus elementos, en su caso, el concursante premiado cederá todos los derechos de explotación a EMT de acuerdo con los siguientes términos:

Que la cesión se hace en exclusiva a EMT, confiriendo a EMT legitimación para perseguir violaciones de terceros sobre los derechos que le hayan sido concedidos.

Que la cesión de los derechos de explotación se entenderá sin limitación territorial y por un periodo de tiempo indefinido, es decir, hasta el momento en que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, el proyecto o idea objeto de protección intelectual pase al dominio público.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de los promotores del Concurso. Se comunicará oportunamente las fechas y el mecanismo de devolución de los trabajos no premiados, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 32 sobre la aportación por los concursantes de las propuestas para la exposición pública en caso de haber sido devueltas.

No se admitirán ideas o proyectos básicos anónimos ni los presentados bajo pseudónimo, en relación con las obras realizadas en colaboración deberán presentarse firmadas por todos sus autores, en caso contrario solo se considerarán autores los que aparezcan como firmantes del proyecto. Se entenderá que son anónimos o que están presentados bajo seudónimos aquellos trabajos que carezcan de sobre de identificación, o aquellos otros en los que existiendo el referido sobre, al ser abierto no contenga la identificación precisa del autor o autores.

EMT será propietario de aquellos derechos de propiedad industrial que puedan derivarse de la idea o proyecto premiado, pudiendo, en su caso y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, adquiriendo los referidos derechos de propiedad industrial.

### **33. EXPOSICION Y PUBLICACION:**

La Empresa Municipal De transporte De Madrid S.A. (EMT) podrá organizar una exposición pública de las propuestas presentadas, desde la apertura de la idea o una vez producida la resolución del concurso, del mismo modo, podrá editar una monografía del concurso, reproduciendo las propuestas presentadas. La selección de propuestas deban constar en la Exposición o Catalogo será realizada libremente por el Jurado del Concurso. Los Concursantes se obligan a aportar las propuestas para la Exposición, aunque hubiera ya sido devueltas a los mismos, siendo obligación de estas conservarlas, al menos seis meses.

### **34. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases en aquellos aspectos cuyo significado pueda resultar dudoso.

### **35. FUERO**

El concursante que resulte premiado, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes Bases, y de aquéllas a las que diera lugar la adjudicación del Concurso.

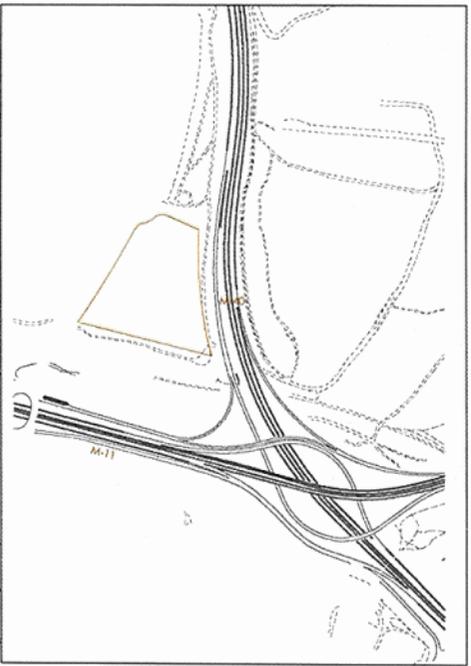
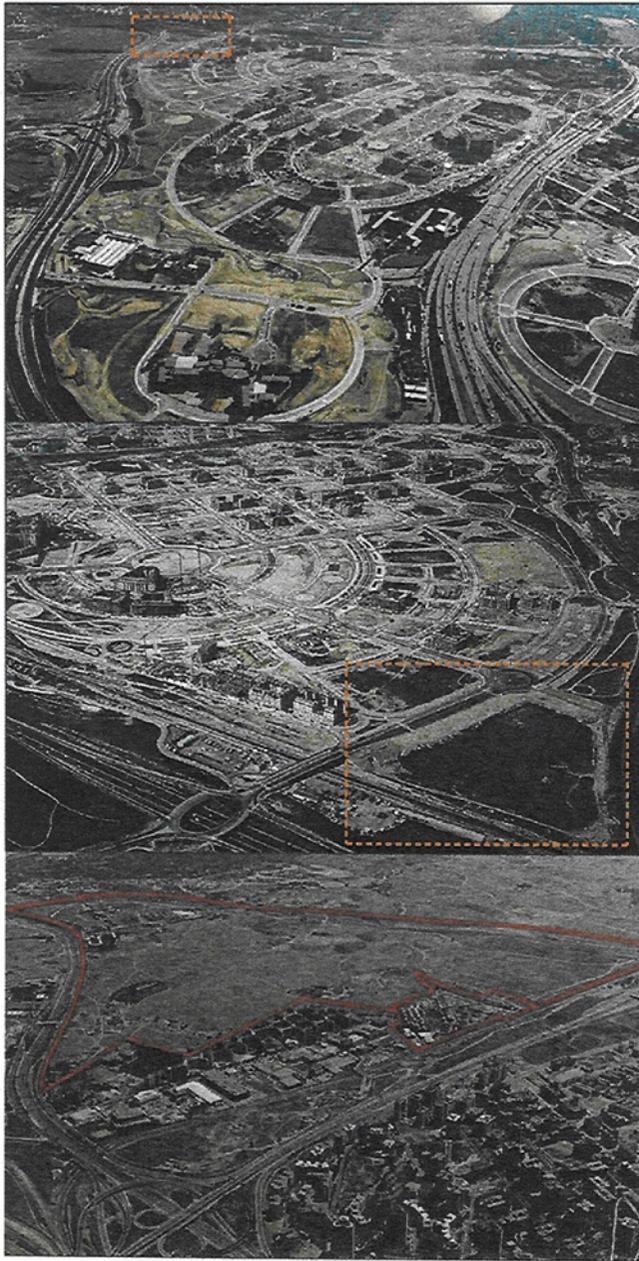
### **36. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El concursante que resulte premiado queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del proyecto, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego de Bases, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT, los datos personales de los trabajadores vinculados al proyecto, siendo obligación del concursante premiado advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal., el concursante deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

## Anexo. I

# Situación y Emplazamiento de la Parcela



RELACION DE SOLAR Y VIAS PRINCIPALES



RELACION DE SOLAR Y VIAS SECUNDARIAS

VISTAS AÉREAS

## Anexo. II

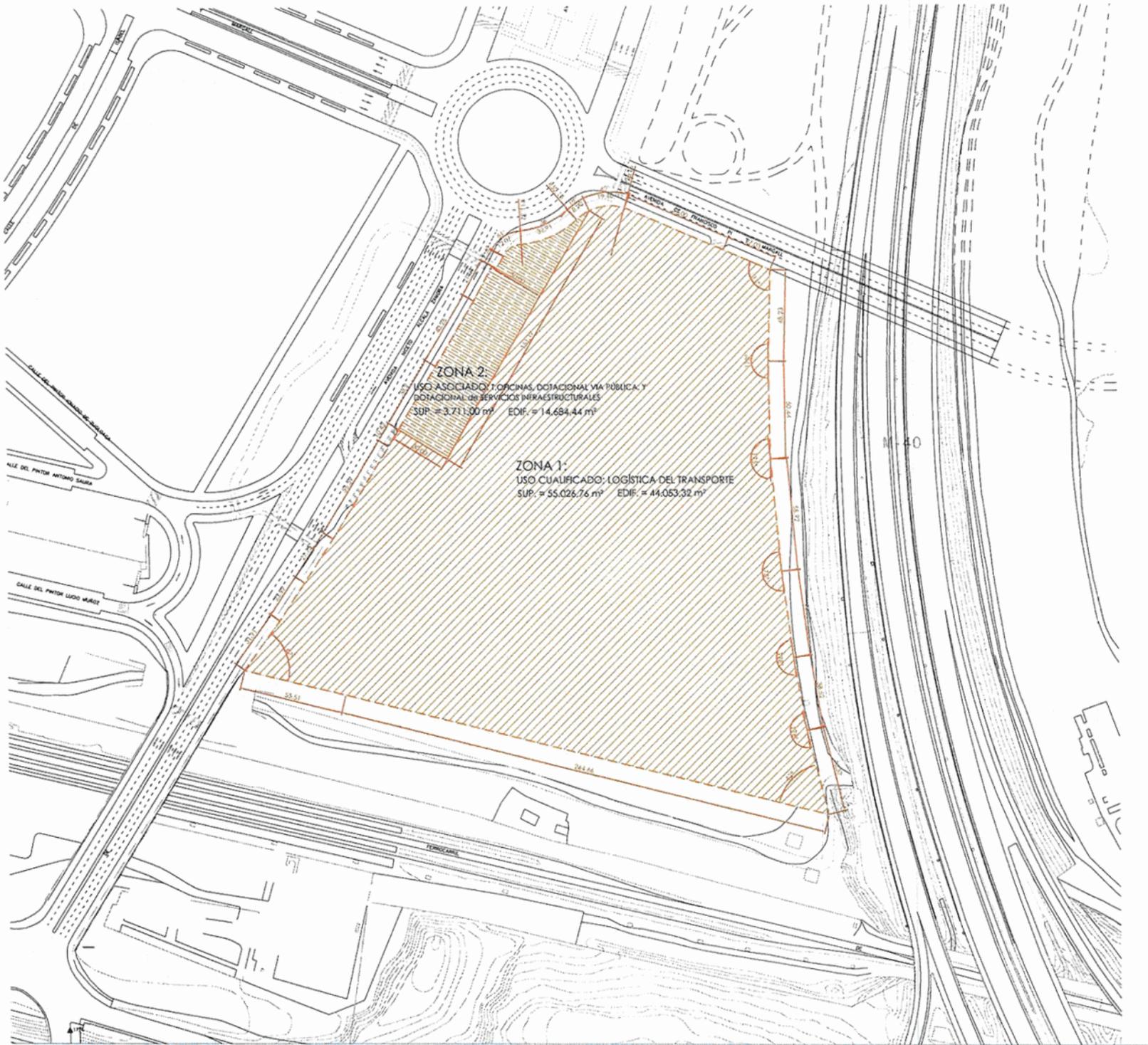
### Usos de Parcela

**ZONA 2:**

USO ASOCIADO: OFICINAS, DOTACIONAL VIA PÚBLICA, Y  
DOTACIONAL de SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES  
SUP. = 3.711,00 m<sup>2</sup> EDIF. = 14.684,44 m<sup>2</sup>

**ZONA 1:**

USO CUALIFICADO: LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE  
SUP. = 55.026,76 m<sup>2</sup> EDIF. = 44.053,32 m<sup>2</sup>



## Anexo. III

# Accesos Autorizados y Circulación



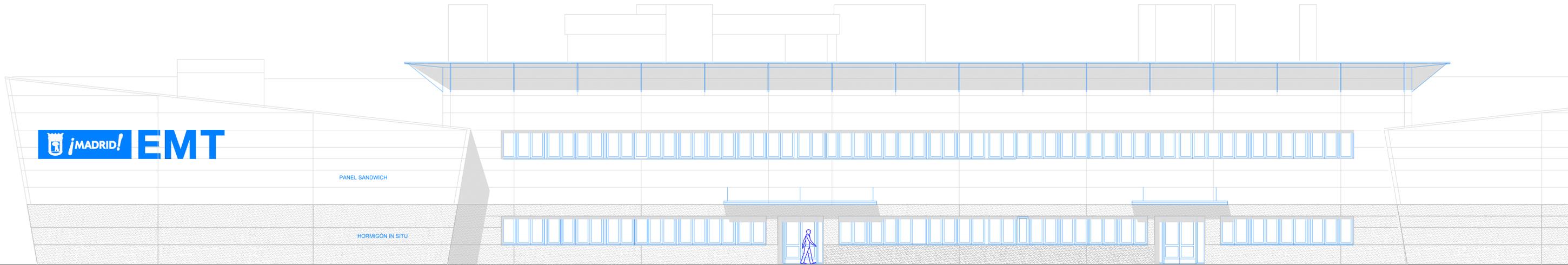
## Anexo. IV

# Linderos y Alineaciones Oficiales



## **Anexo. V**

# **Alzados de Edificaciones del Centro de Operaciones y Muro Perimetral Verde, en Construcción**



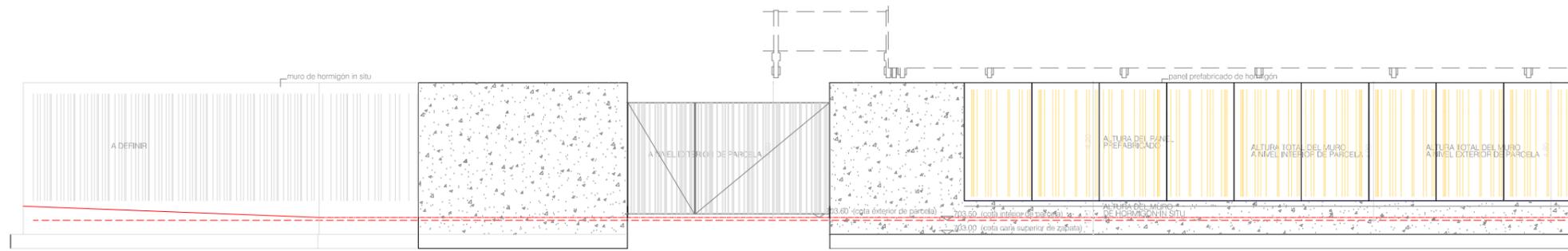
ALZADO PRINCIPAL  
E:1/100



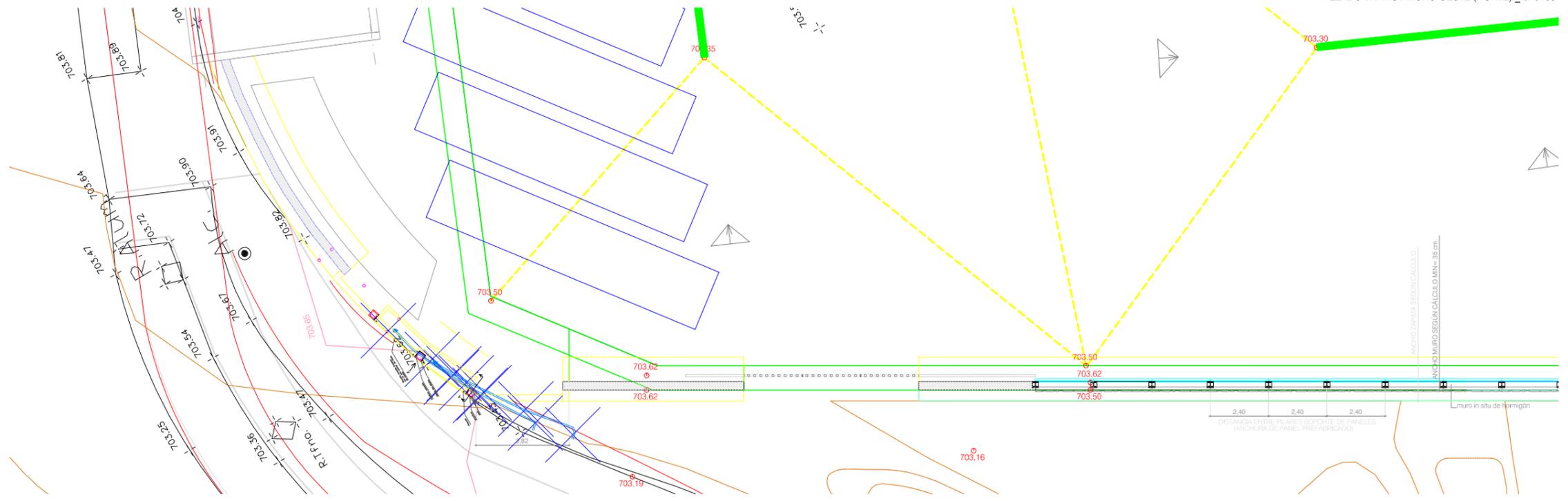
ALZADO EXTERIOR E: 1/100



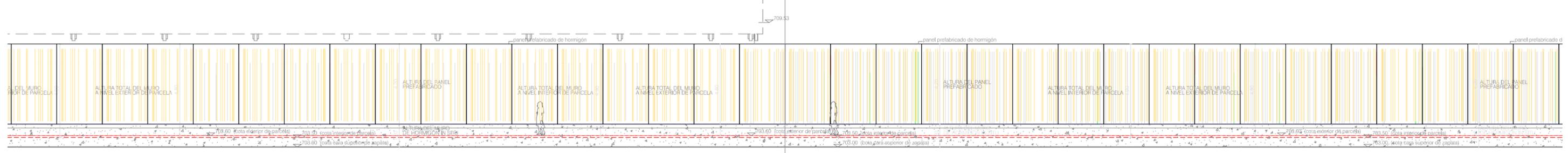
ALZADO INTERIOR E: 1/100



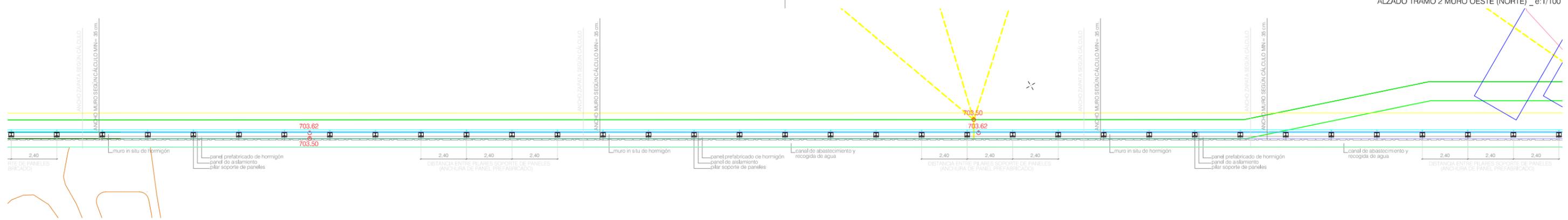
ALZADO TRAMO1 MURO OESTE (NORTE) \_ e:1/100



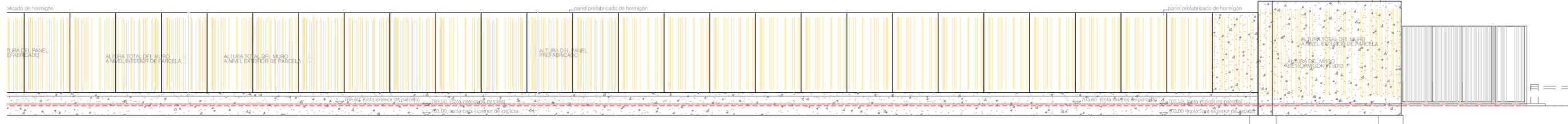
PLANTA TRAMO1 MURO OESTE (NORTE) \_ e:1/100



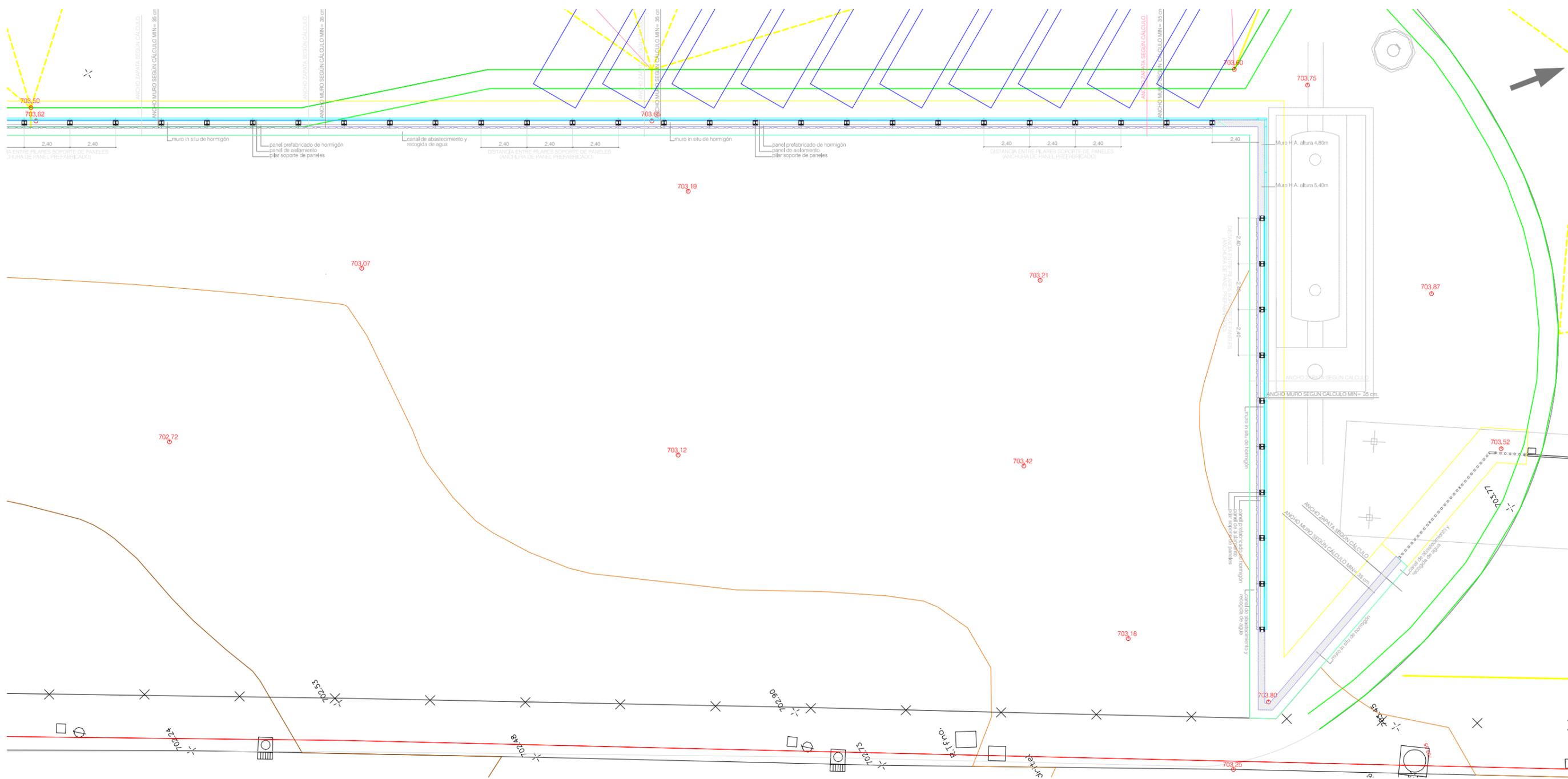
ALZADO TRAMO 2 MURO OESTE (NORTE) \_ e:1/100



PLANTA TRAMO 2 MURO OESTE (NORTE) \_ e:1/100



ALZADO TRAMO 3 MURO OESTE (NORTE) \_e:1/100



PLANTA TRAMO 3 MURO OESTE (NORTE) \_e:1/100

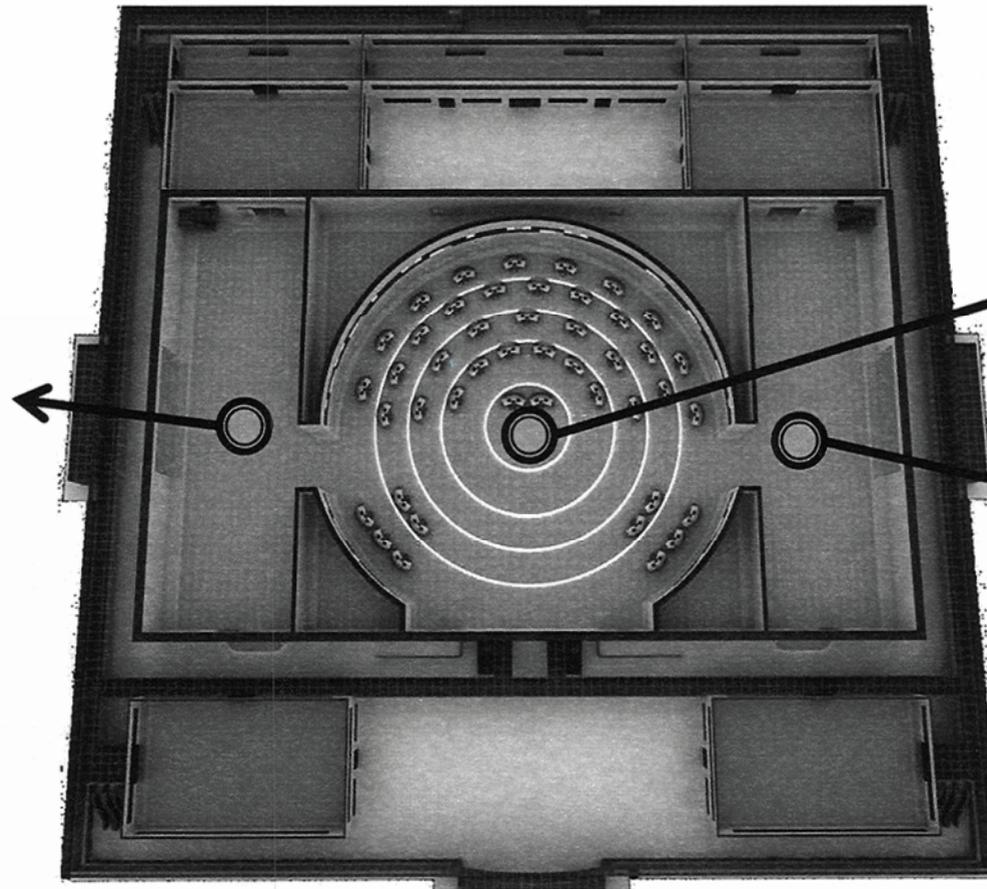
## Anexo. VI

# Modelo Ejemplo Centro de Gestión de Flota

# EJEMPLO ILUSTRATIVO DE DISTRIBUCIÓN CENTRO DE OPERACIONES Y GESTIÓN DE FLOTA

---

**Centro de Gestión y Monitorización de la Seguridad y VideoVigilancia**

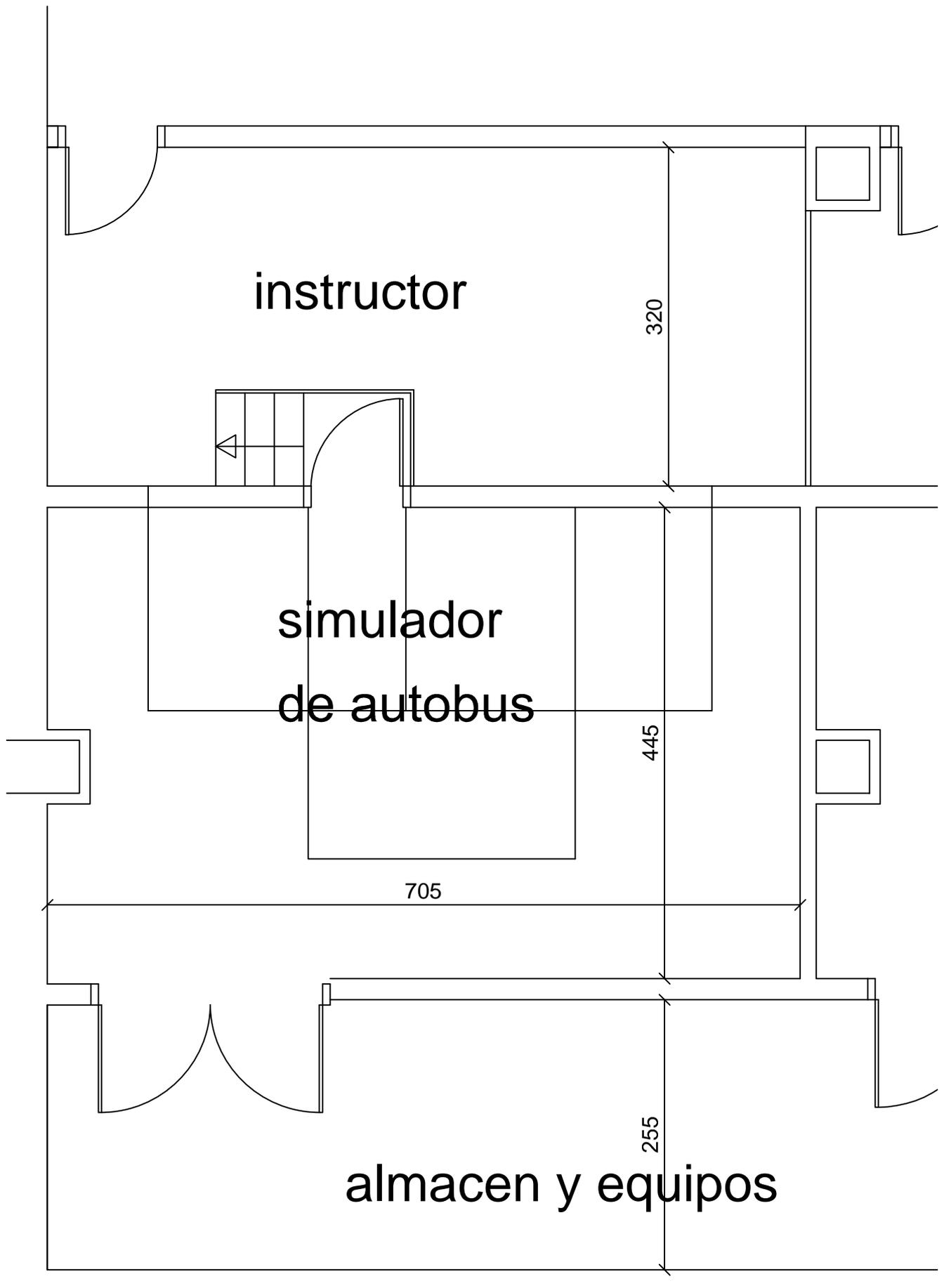


**Centro de Gestión y Control de la Flota**

**Gestión Integral de Incidencias**

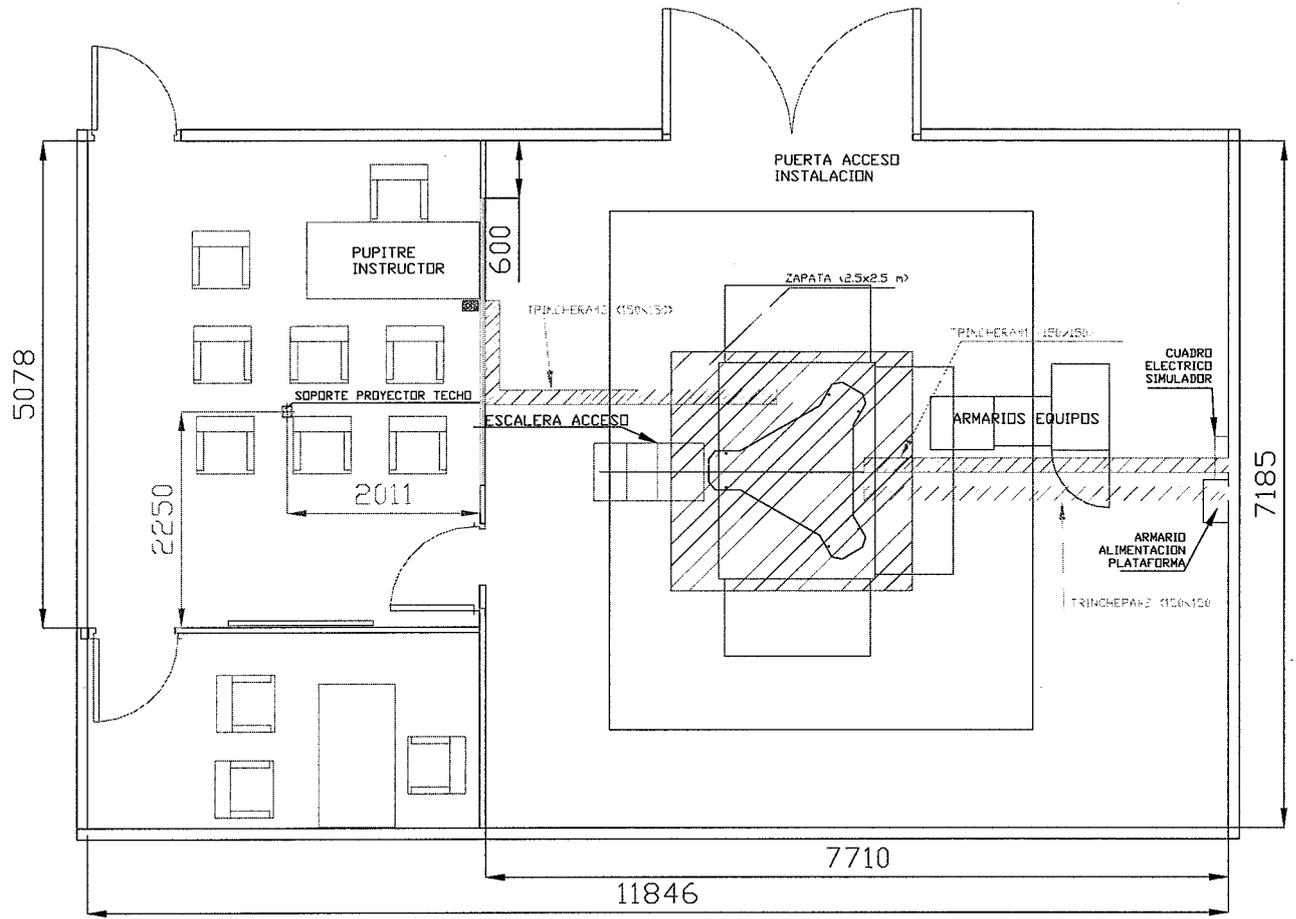
## **Anexo. VII**

# **Croquis de Espacio Necesario Simulador de Autobus**



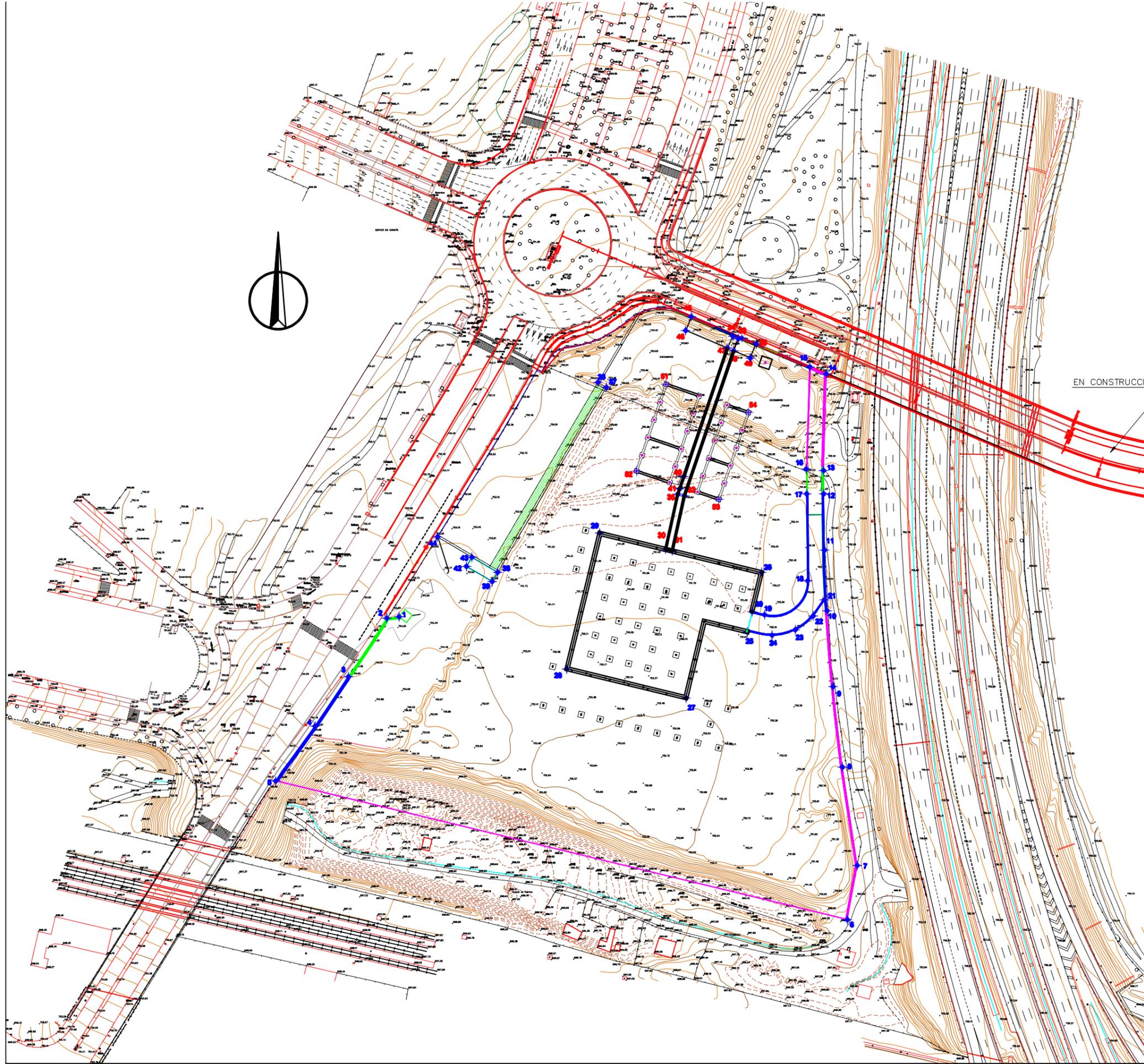
## Anexo. VIII

### Croquis de Espacio Necesario Simulador de Camión



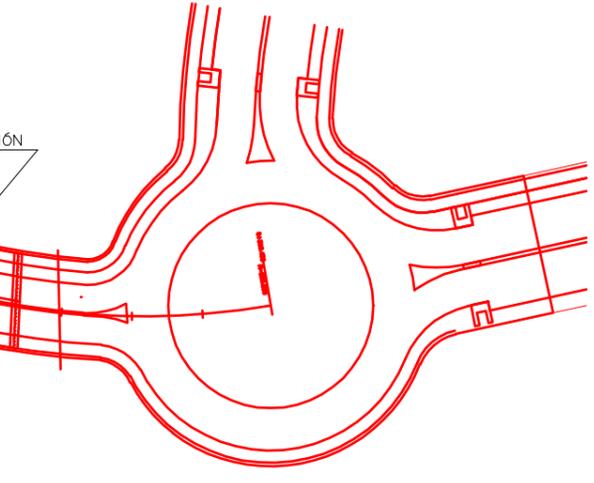
## Anexo. IX

### Plano Topográfico de la parcela



PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	448296.839	448076.447	28	448294.459	448049.484
2	448292.227	448078.608	29	448291.309	448049.383
3	448282.683	448048.709	30	448248.190	448048.180
4	448168.493	448029.390	31	448248.092	448048.324
5	448148.365	4481702.221	32	448284.829	448098.309
6	448138.382	4481721.853	33	448282.466	448209.009
7	448143.446	4481748.947	34	448279.704	448209.100
8	448138.888	4481799.380	35	448281.484	448099.326
9	448131.077	448048.709	36	448281.444	448099.634
10	448128.007	448079.822	37	448281.741	448099.696
11	448126.696	448098.648	38	448289.094	448099.226
12	448126.309	448099.804	39	448286.304	448099.481
13	448126.859	448098.186	40	448284.829	448098.387
14	448127.017	4482008.939	41	448282.871	448098.686
15	448119.164	4482004.829	42	448283.180	448098.229
16	448117.339	448098.144	43	448248.097	448098.971
17	448117.809	448099.429	44	448228.143	448097.309
18	44818.180	448094.887	45	448288.423	448208.387
19	448298.040	448077.492	46	448288.398	448208.182
20	448289.684	448079.648	47	448278.849	448208.078
21	448126.666	448088.070	48	448288.079	448208.781
22	448126.883	448078.987	49	448288.878	448208.898
23	448118.687	448069.746	50	448291.607	448208.228
24	448299.743	448067.080	51	448248.481	448098.871
25	448287.820	448048.892	52	448288.299	448098.084
26	448294.444	448099.205	53	448272.808	448098.696
27	448288.678	448034.776	54	448287.667	448098.183

EN CONSTRUCCIÓN



PLANTA TOPOGRAFÍA

1/2000 2.2 1 1  
0 20 40m